

En Madrid, a 9 de mayo de 2.020.

Circular 31/2020: Ayudas de apoyo financiero a las pymes y autónomos de la Comunidad de Madrid afectados por el COVID-19.

Se adjunta a la presente circular el Acuerdo de 6 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes y autónomos madrileños afectados por el COVID-19, publicado en el BOCM del 8 de mayo de 2020.

La partida presupuestaria de estas ayudas asciende a 8 millones de euros y están destinadas a sufragar los costes financieros de préstamos de pymes y autónomos afectados por el coronavirus. Se estima que afectará a un total de 3.000 pymes y autónomos.

Se considera pyme a las empresas que ocupen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50.000.000 de euros o bien cuyo balance general anual no exceda de 43.000.000 de euros.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas se ha de desarrollar o disponer de un centro de actividad en la Comunidad de Madrid y haber suscrito una operación de préstamo con una entidad de crédito que disponga de establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid, y que esté avalada en un 100 por 100 por alguna de las Sociedades de Garantía Recíproca que operan en la Comunidad de Madrid.

El plazo para presentar solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el BOCM, y se su presentación deberá llevarse a cabo por medios electrónicos.